

Modifican DS que aprueba actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS

Lima, viernes 17 de mayo de 2024

Alerta Legal Financiera

Modifican el Decreto Supremo N° 023-2021-SA, que aprueba la actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS

Hacemos de conocimiento que, el viernes 10 de mayo se publicó en el diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2024-SA, que aprueba la actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y su Anexo I-A:

a. Alcance del dispositivo: Estas disposiciones modificatorias son aplicables a todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas.

b. Objeto del dispositivo: Se modifica el Anexo I-A: PLAN ESENCIAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD (PEAS) - LISTADO PRIORIZADO DE CONDICIONES ASEGURABLES, INTERVENCIONES Y PRESTACIONES del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) con la finalidad de incorporar Diagnósticos CIE-10, acerca de Personas con problemas de salud mental.

c. Aspectos relevantes: Los aspectos modificados son los siguientes:

1. Se incorporan los siguientes diagnósticos al Anexo I-A "PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (PEAS) - LISTADO PRIORIZADO DE CONDICIONES ASEGURABLES, INTERVENCIONES Y PRESTACIONES" del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS):

"3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ASEGURABLES, LISTADO DE INTERVENCIONES Y PRESTACIONES

(...)

B) CONDICIONES ASEGURABLES DE LA PERSONA CON ENFERMEDAD:

(...)

153. Persona con problema de salud mental

(...)

b) Diagnósticos CIE-10

(...)

F64.0 Transexualismo

F64.1 Transvestismo de rol dual

F64.2 Trastorno de la identidad de género en la niñez

F64.8 Otros trastornos de la identidad de género

F64.9 Trastorno de la identidad de género, no especificado

(...)

F65.1 Transvestismo fetichista

(...)

F66.1 Orientación sexual egodistónica

(...)"

2. Asimismo, los diagnósticos incorporados al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud conforme al párrafo precedente, se coberturan según la lista de prestaciones de salud contenida en el literal c) "Contenido de las condiciones asegurables" (que incluyen diversos diagnósticos, tratamientos y seguimiento), bajo la condición asegurable 153 "Persona con problemas de salud".

d. Vigencia: Está resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.